

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

235**MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 112 de 2012-V de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Olga Moreno Rodríguez, contra la empresa “Lavandería Blas, Sociedad Limitada”, sobre ejecución, se ha dictado resolución y diligencia de tasación de costas, cuyos contenidos se dan por reproducidos:

Providencia

Magistrado-juez de lo social, don Francisco Juan Sánchez Delgado.—En Móstoles, a 2 de julio de 2012.

Por presentado el anterior escrito y documentos que se acompañan, únase y practíquese la correspondiente tasación de costas y liquidación de intereses causados en las presentes actuaciones, de la que se dará vista a las partes por término de diez días, advirtiéndoles de la posibilidad de impugnarla por indebidos o por excesivos los honorarios de los abogados, peritos o profesionales no sujetos a arancel, o por no haberse incluido gastos debidamente justificados y reclamados, o la totalidad de la minuta de honorarios de abogado, perito, profesional o funcionario no sujeto arancel (artículo 245 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). Transcurrido dicho plazo sin impugnarla, se les tendrá por conformes con la tasación de costas practicada.

Se advierte que practicada por la secretaria la tasación de costas, y acordado su traslado, no se admitirá la inclusión o adición de partida alguna, reservando al interesado su derecho para reclamarla si le conviniere de quién y cómo corresponda (artículo 244 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Diligencia de tasación de costas y liquidación de intereses, que practica la secretaria judicial que suscribe en los presentes autos, seguidos a instancias de doña Olga Moreno Rodríguez, contra “Lavandería Blas, Sociedad Limitada”.

Liquidación de intereses

Desde el 14 de enero de 2012, hasta el ingreso el 4 de junio de 2012, transcurren ciento cuarenta y dos días al 6 por 100 sobre la cantidad de 1.300 euros, resultan 30,34 euros.

Tasación de costas

Minuta de honorarios de letrado: 413 euros.

Importa la anterior tasación de costas y liquidación de intereses la suma total de 443,34 euros.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Lavandería Blas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 18 de septiembre de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.501/12)

